

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 120-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de Abril del 2016

VISTO:

El Memorando Nº 80-2016-PPM/MVES de fecha 07 de Abril del 2016, la Procuraduría Publica Municipal solicita el cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaria de Cobranzas de Multas – SECOM de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución Nº 01, de fecha 02MAR2016, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/ 395.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a favor del PODER JUDICIAL, por concepto de una multa impuesta, en un plazo perentorio de 30 días, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 423º del código procesal civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

El Memorando Nº 80-2016-PPM/MVES de fecha 07 de Abril del 2016, de la Procuraduría Publica Municipal solicitando el cumplimiento de lo dispuesto por mediante Sentencia de Resolución Nº 01, de fecha 02MAR2016, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/ 395.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a 30 días, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 423º del código procesal civil:

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en lo 5º Registro del Proceso de Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago".

Que, asimismo en su Artículo 8º precisa: "El devengado se Judicial consentida o ejecutoriada". Además la misma norma señala, en el Artículo 9º literal 9.1 "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable…".

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Memorando Nº 210-2016-OPP/MVES de fecha 14 de Abril del 2016, de la Oficina de



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

<u>RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº 120-2016-OGA/M

Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/ 395.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de una multa impuesta, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución N° 01 de la Secretaria de Cobranza de Multas,a favor del PODER JUDICIAL, por las consideraciones expuestas en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto para el pago de multa impuesta; así como **DISPONER** el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, para el ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Producto

: 3.999999 Sin Producto

Actividad Función

: 5.000003 Gestión Administrativa : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Grupo Funcional

: 008 Asesoramiento y Apoyo

División Funcional

: 006 Gestión

Meta

: 0017 Oficina General de Administración

Fuente de Fto.

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 08 Impuestos Municipales

Monto

: S/. 395.00 Soles

Específica de Gastos

: 2.5.5.1.3.1 A personas Jurídicas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el contenido de la presente Resolución, para los fines

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR ING.LUZ

1.6

ZANABRIA LIMACO